



Ayuntamiento de Quatretondeta

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

ASISTENTES:
ALCALDE
D. Jorge García Domenech
Concejales
D ^a M ^a Magdalena Chiquillo Pérez
D. Vicente Enrique Cardona Orta
D ^a M ^a Celeste Gallardo Martínez
D. José Antonio Reig Mollá
Secretaria-Interventora:
D ^a .M ^a Ángeles Ferriol Martínez

En la localidad de Quatretondeta siendo las 8:30 horas del día 27 de diciembre de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del alcalde D. Jorge García Domenech, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, que constituyen la totalidad de miembros de la corporación.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora M^a Ángeles Ferriol Martínez que da fe del acto, y por Secretaria-Interventora M^a Ángeles Ferriol

Martínez.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA Nº 3 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 :

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de septiembre (nº 3), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013 JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LO INTEGRA.

Se da cuenta a la corporación de las previsiones de créditos para gastos e ingresos, contenidas en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2.013, siendo su resumen por capítulos el siguiente:



Ayuntamiento de Quatretondeta

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	40171,00 euros.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	17478,00 euros.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	3939,00 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	10424,00 euros.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	0,00 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	1750,00 euros.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	2388,00 euros.

TOTAL:..... 76150,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	26412,00 euros.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	350,00 euros.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	21364,00 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	23074,00 euros.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	4950,00 euros.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00 euros.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 euros.

TOTAL:.....76150,00 euros.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 168 de la ley reguladora de las haciendas locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y artículos 8, 9, y del 12 al 19 del real decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la mencionada ley en materia de presupuestos, se da cuenta de los demás documentos que acompañan al presupuesto elaborado para el presente ejercicio y que son.:

- Bases de ejecución del presupuesto.
- Planes y programas de inversión y financiación para 4 años.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.



Ayuntamiento de Quatretondeta

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación de 2011 y avance Liquidación presupuesto 2012.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero sobre previsiones de ingresos y gastos.
- Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Expediente administrativo.

Igualmente compone la documentación presupuestaria la plantilla de personal del ejercicio 2013 ;

PLANTILLA DE PERSONAL

Grupo de personal	Nº de efectivos	Retribuciones básicas	Retribuciones complement.	Incentivos al rendimiento	Total retribuciones
Funcionario de carrera:	1	9392	9549	1280	20221
auxiliar					
Laboral fijo:	1				8798
peón de servicios múltiples					
Laboral temporal a tiempo parcial (socorrista)	2				2260
					31279

La función de secretaría-intervención se ejerce por funcionaria de habilitación estatal perteneciente al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El alcalde solicita votación sobre los siguientes acuerdos que son aprobados por unanimidad de los miembros de la corporación.:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2.013 según el resumen antes indicado, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentación presupuestaria que lo acompaña.



Ayuntamiento de Quatretondeta

Segundo.- Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado, mediante edictos en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sí se produjesen reclamaciones serán resueltas por el pleno antes de su aprobación definitiva y en caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente y se remitirá edicto al BOP y al tablón de anuncios del ayuntamiento así como copias del presupuesto del ejercicio 2.013 a la administración del estado y de la comunidad autónoma.

3º.- RATIFICAR EL DECRETO DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS REFERIDOS A PAGA EXTRA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

La alcaldía el día 12 de diciembre pasado, adoptó la siguiente resolución:

“DECRETO 62/12

El artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece la minoración de las retribuciones del personal del sector público en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, como consecuencia de la supresión de tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. En uso de las competencias que me confiere el artículo 21 de la ley reguladora de las bases de régimen local Ley 7/85

RESUELVO:

Minorar las cuantías correspondientes a percibir en el mes de diciembre del personal del ayuntamiento como consecuencia la supresión de las pagas indicadas, declarando la no disponibilidad de los créditos correspondientes a las retribuciones mencionadas.”

En nota informativa relativa a la aplicación a las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del RDL 20/2012 y 22 de la Ley 2/2012 de presupuestos generales del Estado para 2012 publicado en la pagina web del ministerio de hacienda y administraciones públicas se establece que los respectivos ayuntamientos adoptarán los acuerdos de no disponibilidad de créditos referidos a la paga extra del personal del ayuntamiento.

El pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes (5 de los 5 concejales que conforman la corporación) se ratifica el decreto adoptado por la alcaldía.

4º.- COMPLETAR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.



Ayuntamiento de Quatretondeta

El artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con respecto a la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismo y entidades dependientes y órganos constitucionales, establece que:

“2. Cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

1.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, podrá reconocerse la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.

2.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.”

Por ello en virtud de la capacitación que concede el artículo 9 del RDL 20/2012 a las administraciones públicas para completar la prestación económica por IT, el pleno del ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes: 5 de los 5 miembros que componen la corporación acordó completar al máximo las retribuciones según la competencia concedida en el citado RDL.

5º.- DAR CUENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEY DE MOROSIDAD DEL 3ER TRIMESTRE DE 2012.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por intervención se da cuenta al pleno del informe trimestral correspondiente al 2º trimestre de 2012 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, que ha sido remitido por vía telemática al ministerio de hacienda y administraciones públicas, cuyo resumen es el siguiente:



Ayuntamiento de Quatretondeta

a. Pagos realizados en el trimestre:

Dentro del periodo legal de pago: 4239,43 € (23 operaciones)

Fuera del periodo legal de pago: 4828,61 € (10 operaciones)

b. Intereses de demora pagados en el trimestre: 0 €

c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro del periodo legal de pago: 8543,85 € (8 operaciones)

Fuera del periodo legal de pago: 25111,26 € (37 operaciones)

d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Pendiente de reconocimiento de obligación: 4313,10 €

Todos quedan enterados.

6º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL Nº 42 AL Nº 61 :

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 42/012 al número 61/2012, que en resumen son los siguientes:

Nº DECRETO	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
42	19/09/12	Convocatoria a pleno ordinario de 26-09-12.
43	21/09/12	Declaración responsable de obra menor.
44	26/09/12	Concesión de complemento de productividad a auxiliar.
45	27/09/12	Declaración responsable de obra menor.
46	27/09/12	Acometida a la red de agua en vivienda.
47	09/09/12	Aprobación relación facturas septiembre.
48	03/10/12	Declaración responsable de obra menor-
49	05/11/12	Obligaciones del mes de octubre.
50	08/11/12	Determinación de fiestas locales para 2014.
51	08/11/12	Declaración responsable de obra menor.
52	08/11/12	Empadronamiento.
53	08/11/12	Empadronamiento.
54	21/11/12	Incentivo concedido en noviembre.



Ayuntamiento de Quatretondeta

55	22/11/12	Solicitud de subvención para infraestructuras hidráulicas.
56	05/12/12	Concesión de licencia de ocupación.
57	30/11/12	Aprobación de expediente de generación de créditos.
58	05/12/12	Obligaciones reconocidas del mes de noviembre.
59	05/12/12	Declaración responsable de obra menor.
60	30/11/12	Aprobación de expediente de generación de créditos.
61	12/12/12	Liquidación de tasa de mercado.

Todos quedan enterados.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el presidente pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del pleno algún asunto urgente que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El alcalde manifiesta que desea someter un asunto urgente consistente en **la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos:**

El alcalde explica que la urgencia estriba en la posibilidad de aplicar a presupuesto del ejercicio 2 pagos correspondientes a ejercicios cerrados, con el fin de que quedan contabilizados en el presente ejercicio, antes de su finalización.

Se estima la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y se pasa a tratar el tema:

7º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 22 de diciembre, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: Cuotas a la seguridad social y recargo por seguros del mes de septiembre de 2011 y una fra por reparación en depósito de agua, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de diciembre, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad de sus asistentes *los* siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: Cuotas a la seguridad social y recargo por seguros del mes de septiembre de 2011 y una factura de reparaciones correspondientes a ejercicios anteriores :

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
----------	----------	---------	------------



Ayuntamiento de Quatretondeta

			PRESUPUESTARIA
Tesorería general de seguridad social	Resto de cuotas de trabajadores a s.s. incluida en la liquidación seg.soc. Mes de septiembre de 2011	158,34	1/160.00
Tesorería general de seguridad social	Resto de la liquidación seg.soc. Mes de septiembre de 2011	596,17	1/160.00
Todelo Gres S.L.	Fra de trabajos en el deposito de agua	52,20	1/210

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos Cuotas a la seguridad social y recargo por seguros del mes de septiembre de 2011 con cargo a la partida 1.160.00, Servicios público básicos/Seguridad Social, por importe de 755 euros y a la partida 1/210 de reparación en infraestructuras.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La concejala D^a M^a Magdalena Chiquillo pregunta al alcalde por qué motivo no se cobrado el alquiler de bar de la piscina a la adjudicataria de la contratación.

El alcalde contesta que no ha pagado porque en el momento de firmar el contrato se negó, alegando el mal estado del equipamiento existente, por lo que tuvo que hacer un desembolso de dinero con el fin de poner el equipamiento y las instalaciones en condiciones para su uso, y en estos momentos el expediente está pendiente de resolver.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jorge García Domenech, el alcalde levanta la sesión siendo las 9:50 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º
ALCALDE,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Jorge García Domenech

Fdo.: M^a Ángeles Ferriol Martínez.



Ayuntamiento de Quatretondeta
